



ESTUDIOS DEL SECTOR
MAYO DE 2026
PCT 2673

El **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Selección abreviada de menor cuantía. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

El presente estudio se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

"(...) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"

Concordante con lo anterior, el artículo 209 Ibidem, señala que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)"

Así mismo, el numeral 2° del artículo 305 ídem establece como potestad del Gobernador *"Dirigir y coordinar la acción administrativa integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."*

Ahora bien, relacionado con lo manifestado, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"*.

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, determina: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*



De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que la contratación estatal es el medio que permite a las entidades Estatales efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, en el cual en su numeral 9° encontramos la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es el de: *"La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente propenderá el incentivo a la localización de inversiones productivas, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, la generación de empleo, todo ello en el concierto de un desarrollo ambientalmente sostenible. Tal misión se efectuará en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios e instituciones, mediante la planeación participativa con los actores del sistema, ofreciendo servicios de información, gestión, promoción, asesoría y capacitación, a fin de mejorar el nivel de vida y bienestar de la población, preservando el ambiente y generando desarrollo económico y equilibrio social."*

En concordancia con lo expuesto, se tiene que la Dirección Administrativa de Emprendimiento Rural se encuentra adscrita a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y al respecto se estableció como propósito principal de esta Dirección: *"Dirigir, formular y coordinar la ejecución de los planes de desarrollo agroindustriales y de mercadeo de productos agropecuarios producidos en la región."*

De acuerdo a lo anterior, desde ésta Secretaría se adelantan las gestiones requeridas para liderar, diseñar y gestionar la implementación de estrategias de desarrollo agroindustrial y de comercialización de productos agrícolas y ganaderos producidos en la zona, fomentando un mejoramiento continuo para la implementación correcta de las diferentes estrategias para elevar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad, cuidando el medio ambiente y fomentando el crecimiento económico y la armonía social.

Que, el plan de desarrollo departamental 2024 -2027 "Por y para la Gente", tiene dentro de sus programas el denominado **INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**, orientado a las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos. Este programa, contempla la **META PRODUCTO SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACION**, a través del indicador productores apoyados para la participación en mercados campesinos y el indicador Organizaciones de productores formales apoyado dentro del proyecto de inversión Fortalecimiento de procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío.

Por lo evidenciado anteriormente, la Secretaría de Agricultura del Departamento del Quindío requiere llevar a cabo un proceso de compra de elementos para la logística y/o comercialización de productos agropecuarios necesarios para el fortalecimiento de los mercados campesinos en los doce (12) municipios; donde se requiere la disponibilidad de elementos para la organización de la oferta y la atención de los compradores locales que participan en los eventos de comercialización programados en algunos municipios de manera semanal, quincenal y/o mensual.

En el cabal desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y teniendo en cuenta la necesidad expuesta en este estudio previo y para poder satisfacerla y apuntar al cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024 -2027 "Por y para la Gente", LINEA ESTRATEGICA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE, PROGRAMA: INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, en la META: SERVICIO DE APOYO A LA



COMERCIALIZACIÓN; se requiere suscribir contrato de suministro para la adquisición de elementos de logística y/o comercialización de productos agropecuarios; recursos físicos, que serán entregados en calidad de administración a los municipios beneficiados, de acuerdo a lo establecido Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación del departamento del Quindío.

Así las cosas, la contratación requerida es conveniente y oportuna, en razón a lo expuesto, ya que la entidad requiere de estos elementos con el fin de desarrollar eficazmente la realización de los mercados campesinos.

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta, y conforme a la función que le asiste a esta Secretaría para elaborar el presente estudio previo, se concluye que la necesidad presentada por la administración departamental será cubierta a través de la contratación por medio de un proceso de selección abreviado de menor cuantía con el propósito de seleccionar una persona natural o persona jurídica, consorcio o unión temporal, con quien se suscriba el contrato de suministro para la adquisición por parte de la administración departamental.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del Departamento del Quindío, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente

Ahora bien, el presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, que contiene las directrices para su elaboración

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA CARPA COMO TOLDO O TIENDA DE CAMPAÑA

Del quechua karpa, una carpa es un toldo de gran tamaño que cubre un recinto amplio. En España, se entiende como carpa al toldo que cubre un circo. En América Latina, en cambio, se asocia el concepto de carpa a la tienda de campaña, tienda de playa o tienda que se monta en una fiesta popular: «Ya instalaron la carpa del circo en el parque», «Creo que mañana vamos a llevar la carpa a la playa para pasar el día junto al mar», «No sé si reservar un hotel o viajar con la carpa».

Partiendo de ese conjunto de significados no hay que pasar por alto que en la actualidad suele hablarse de carpas para referirse a tiendas de grandes dimensiones y realizadas con materiales muy resistentes que se colocan con el objetivo de albergar al público a una feria o evento de cierta relevancia.

En este sentido, de cara a proteger de las condiciones climatológicas, se instalan carpas de ese tipo en todo tipo de ferias monotemáticas, por ejemplo, para albergar stands y puestos con los productos que se ponen a la venta y que además permiten degustarlos.

Fuente: <https://definicion.de/carpa/>

Tipos de Carpas

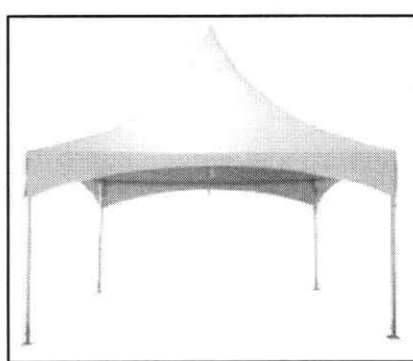


- **Carpa cuadrada o de 4 aguas:** Esta es la carpa de alquiler más común, que se usa en el país, por sus características de peso y tamaño son muy fáciles de instalar, no requieren ser ancladas a piso, vienen en varios tamaños 2x2, 4x4, 6x6, entre otros.

Se utiliza para eventos comerciales y ferias populares, sin mucha gala, aunque esto último se puede arreglar con decoración de diferente presupuesto



- **Carpa Tipo Pagoda:** Por su atractivo se usa en eventos sociales y comerciales de mayor distinción, su versatilidad y simplicidad la hacen fácil de transportar, instalar, decorar y adecuar a las necesidades de eventos en los cuales las infraestructuras de servicios están próximas y existen espacios para alojar a participantes y/o visitantes a las ferias, muestras comerciales o actividad social de baja afluencia.



SILLAS PLASTICAS

- Las sillas de plástico tienen especificaciones técnicas que varían según su tipo y uso, pero en general, suelen estar hechas de polipropileno (PP) o polietileno (PE) por su resistencia, durabilidad y facilidad de moldeado. Se clasifican en diferentes tipos según su diseño y función, como sillas de diseño, apilables, plegables, con respaldo alto, o sillas de oficina. Los tipos de sillas de plástico son: sillas de diseño, sillas apilables, sillas plegables, sillas con respaldo alto, sillas de oficina y butacas.



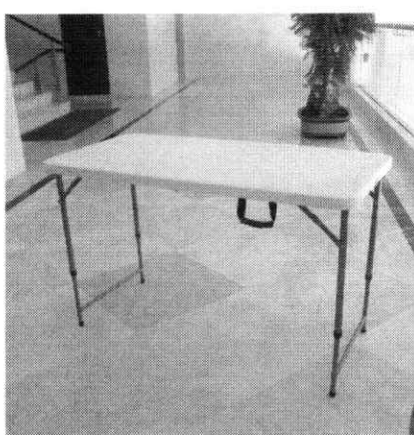
MESA PLEGABLE



- Una mesa plegable es un mueble versátil diseñado para facilitar su almacenamiento y transporte gracias a su capacidad de plegarse.

Mesas plegables de plástico (portafolio):

Ligeras, fáciles de transportar y almacenar, ideales para uso ocasional como picnics, eventos al aire libre o como mesa auxiliar en el hogar.



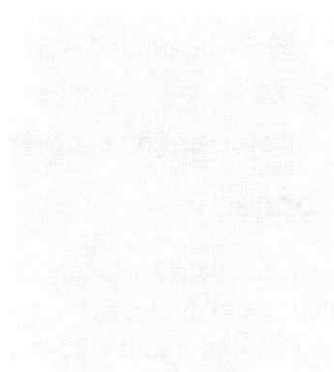
DELANTAL PROTECTOR

Delantal Fabricado en tela Antifluído con tapa delantera y trasera, con abertura para la sobreponer en el cuello, Largo Hasta la media pierna Bolsillo auxiliar delantero, Incluye logo Bordado Full Color.



MANTEL

Fabricado en tela 100% poliester de 120 Gr unicolor aproximadamente con dobladillos y excelentes terminados. Medidas Aproximadas 200cm Largo x 130cm alto. Incluye sobre mantel de 75x75cm.



EXHIBIDOR (FRUVER VERDUREROS)

Exhibidor en estructura de tubería de 1 pulgada de calibre 18, con 4 niveles y compartimiento para 4 canastas movibles, soldadura MIG, recubrimiento de goma en las patas y recubrimiento en pintura electroestática en polvo, horneada, para protegerla del medio ambiente, oxidación y deterioro. (color a elegir) medidas 0.43*0.63*1.60 mts.



CANASTA

Canasta de plástico polipropileno de color a elegir de 0.13*0.40*0.60 (Medida del Verdurero)



NORMAS REGULATORIAS:

- ❖ **Ley 480 de 2011:** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

Las demás normas aplicables, relacionadas con el objeto del contrato.

SECTOR ECONÓMICO DEL PROCESO

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores



desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por las empresas dedicadas a la elaboración y/o comercialización de sillas, mesas y carpas, perteneciente al **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- ❖ **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- ❖ **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La economía de la región Central Cafetera aumentó en el cuarto trimestre de 2025, como también se evidenció en el indicador del Pulso Económico Regional. Este desempeño habría seguido impulsado por el consumo de los hogares, a su vez sustentado en la mayor ocupación laboral, los ingresos cafeteros derivados de elevados precios internacionales del grano y el ingreso de remesas. No obstante, el incremento habría sido menor que el trimestre previo, ante señales de debilitamiento en el ritmo de aumento de la demanda.



La demanda continuó creciendo, pero con señales de agotamiento en las tasas de variación. El dinamismo del comercio interno fue jalonado por la comercialización de vehículos y motos; y en línea con el incremento del gasto de los hogares, las importaciones de bienes de consumo también siguieron ascendiendo, aunque menos que el trimestre previo. Asimismo, la adquisición de vivienda nueva aumentó, en especial la distintas a interés social (No VIS). Entretanto, el transporte terrestre de cargase mantuvo con variación anual positiva, contrario a la ocupación hotelera y el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

En cuanto al sector secundario, la construcción de edificaciones y la industria aumentaron, esta última en Caldas y Risaralda. El área causada creció, sobre todo en el segmento residencial por obras que venían en ejecución desde periodos anteriores, dado que disminuyeron las iniciaciones de nuevos proyectos. A su vez, las ventas de vivienda nueva siguieron aumentando a un ritmo bajo, pese al incremento del segmento No VIS que motivó el lanzamiento de proyectos de este tipo. De otra parte, la industria fue estimulada por los productos elaborados de café.

El sector primario, que incluye actividades agropecuarias y mineras, reportó resultados mixtos pero mayormente negativos. La producción de café descendió durante el cuarto trimestre debido a afectaciones climáticas que, sumado a las menores siembras, también redujeron la cosecha de arroz. Por el contrario, la oferta de otros productos agrícolas creció ligeramente, así como la ganadería bovina y porcina, sustentada en una mayor demanda. Por su parte, la extracción de petróleo continuó reduciéndose y se ubicó en el nivel histórico más bajo.

Fuente: Boletín Económico Regional: Central Cafetera, IV trimestre de 2025
<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-4-trimestre-2025>

Economía del Departamento del Quindío (Abril 2026)



Aspectos generales del departamento de Quindío



Número municipios: 12



Extensión territorial: 1.845 km²



Población (2025(pj)): 568.560 habitantes



Participación en la población total (2025(pj)): 1,1 %



Participación en el PIB nacional (2024(pj)): 0,85 %



PIB per cápita 2024(p)*: US\$6.325



Exportaciones** per cápita (2025): US\$503,4



Importaciones*** per cápita (2025): US\$324

(p) Cifras provisionales. Proyecciones provisionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(pj)): US\$7.990
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US\$445,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US\$1.327,5
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

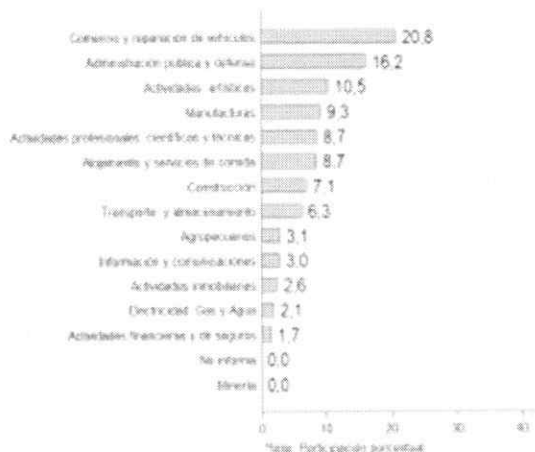
Participación ocupados según ramas de actividad económica



Mercado Laboral: Quindío - Armenia

Figura 5. Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil dic-feb de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,8 % del total de ocupados de Armenia



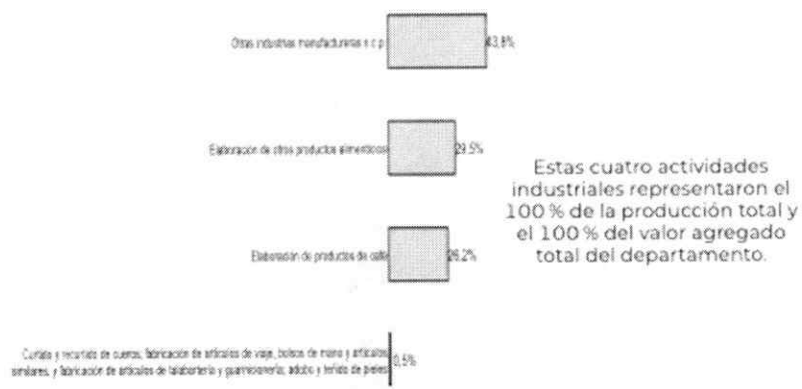
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.

Producción Industrial Anual Producción Industrial Anual: Quindío



Producción Industrial anual: Quindío

Figura 11: Producción Industrial 2024



Nota: En Quindío los grupos 101, 102, 104 se incluyen en el grupo 108 y los grupos 109, 110, 141, 163, 169, 181, 202, 222, 239, 251, 259, 262, 309, 311, 312, 324 se incluyen en el grupo 329.

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

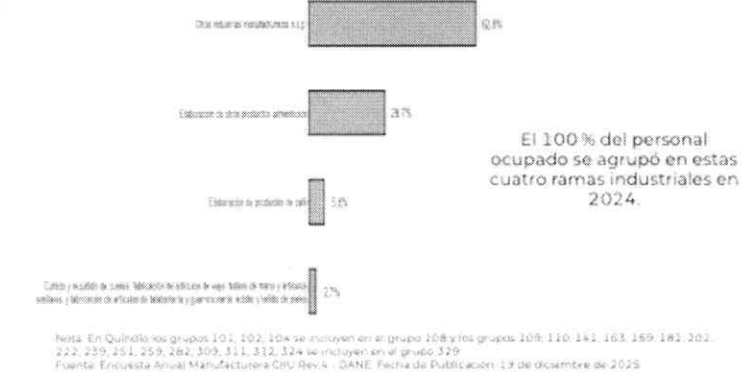


Persona Ocupado industria anual: Quindío



Personal ocupado industria anual: Quindío

Figura 12: Personal Ocupado 2024



Nota: En Quindío los grupos 101, 102, 104 se incluyen en el grupo 108 y los grupos 109, 110, 141, 163, 169, 181, 202, 222, 239, 251, 259, 262, 309, 311, 312, 324 se incluyen en el grupo 329.

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

<https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/quindio/2026/abril/oeec-perfil-departamental-quindio-24abr26.pdf.aspx>

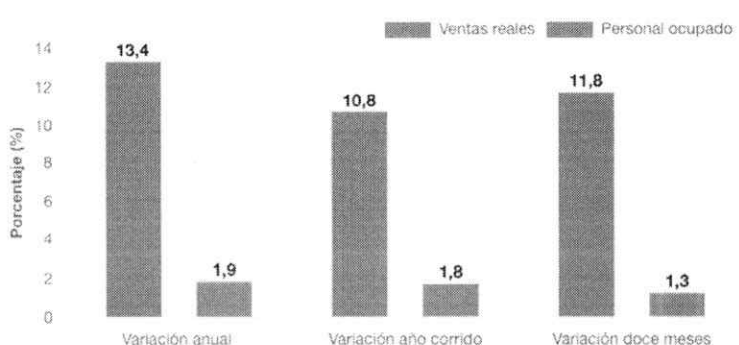
ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMEC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC), emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Marzo 2026



Fuente: DANE - EMC



Fuente: DANE
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

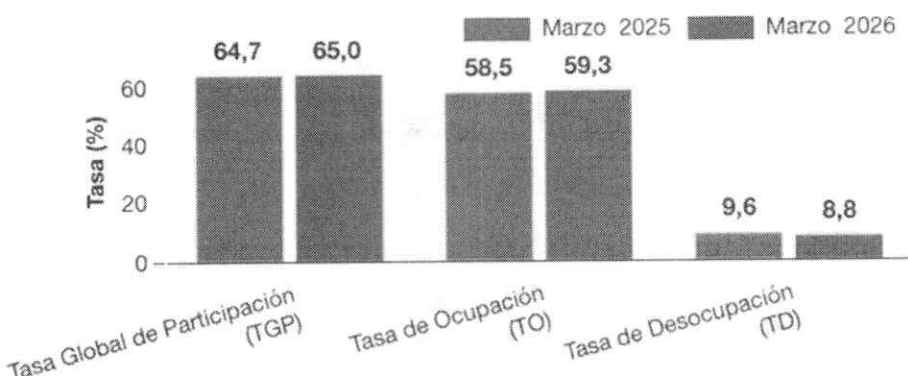
FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO:

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

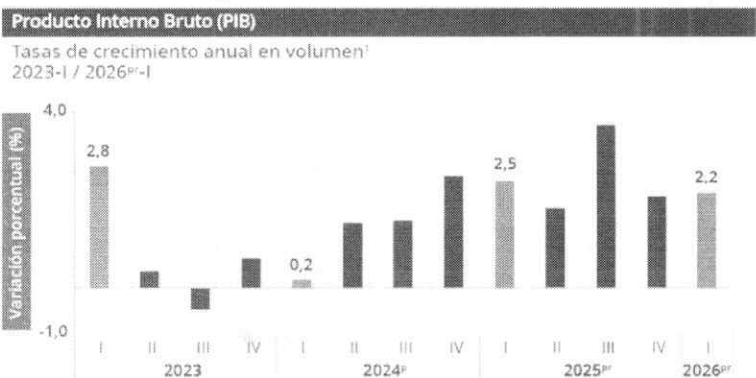
El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



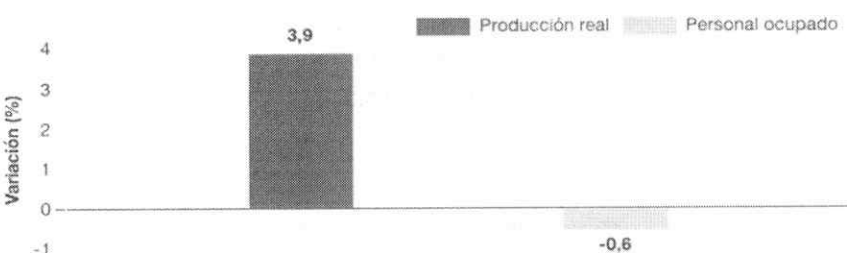
La **Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)** es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)

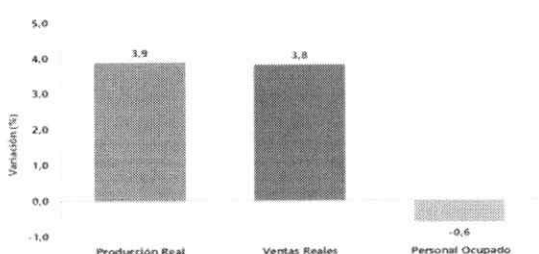
Variación anual de la producción real y personal ocupado de la industria manufacturera
Total Nacional
Marzo (2026 - 2025)^P



De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 16 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Marzo 2026

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional (Marzo 2026/2025)^P

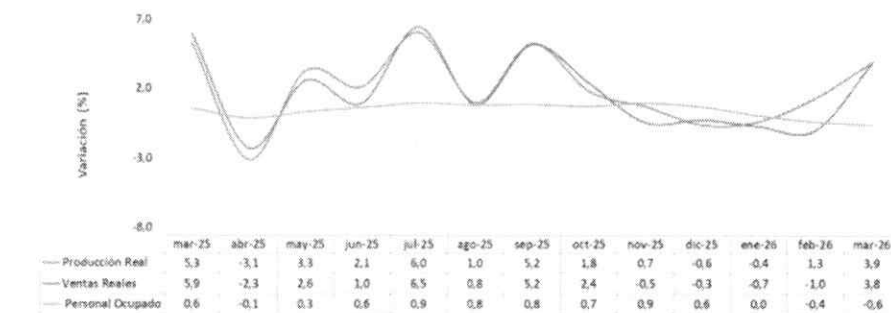


Evolución general de las principales variables total nacional Marzo 2026

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%.



Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional (Marzo 2025 - marzo 2026)^P



Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Marzo 2026/2025^P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 16 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total nacional (Marzo 2026/2025)^P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T-IND	Total industria	3,9		3,8		-0,6	
1100	Fabricación de bebidas	16,7	1,9	10,4	1,2	0,2	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	17,1	0,8	3,9	0,4	-1,0	0,0
1800	Corporaciones, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	6,9	0,5	3,4	0,2	-5,3	-0,1
1000	Fabricación de otros productos alimenticios n.e.p.	10,5	0,5	7,6	0,3	2,6	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,4	29,2	0,4	22,5	0,4
1670	Fabricación de azúcar y panela	75,3	0,2	5,7	0,1	-3,2	-0,1
1200	Otras industrias manufactureras	19,0	0,2	9,7	0,1	-1,0	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	3,3	0,2	8,6	0,1	3,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.e.p.	3,7	0,2	4,5	0,1	-0,2	0,0
1690	Fabricación de alimentos preparados para animales	6,3	0,2	12,5	0,1	4,6	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus partes	41,8	0,2	42,4	0,2	12,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,7	0,1	15,1	0,1	5,8	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	7,3	0,1	15,4	0,1	-3,5	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	4,1	0,1	3,0	0,1	3,3	0,2
1040	Fabricación de productos lácteos	2,8	0,1	2,5	0,1	-1,7	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, vehículos	34,0	0,1	21,7	0,0	22,7	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	7,8	0,0	-1,7	0,0	6,6	-0,1
1650	Fabricación de productos de plástico, amidos y sus derivados	2,2	0,0	8,3	0,0	0,4	0,0
1800	Actividades de extracción	1,8	0,0	5,6	0,1	-3,7	-0,1
1070	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	0,6	0,0	-2,0	-0,1	1,7	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	0,5	0,0	4,3	0,2	1,2	0,1
2910	Fabricación de partes, piezas (subsistemas) y accesorios (ajustes) para vehículos	6,6	0,0	5,9	0,0	9,7	0,1
1520	Fabricación de calzados	3,2	0,0	-0,1	0,0	-5,7	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	4,6	0,0	-1,2	0,0	-6,5	0,0
1511	Curado y acabado de cueros, ornato y tejido de pieles	-13,0	0,0	-7,8	0,0	9,4	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	9,2	0,0	11,3	0,0	2,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-3,5	0,0	-1,6	0,0	-1,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,7	0,0	7,7	0,2	4,2	-0,4
1610	Fabricación de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-2,8	0,0	3,6	0,1	-3,7	-0,1
1800	Fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.	5,4	-0,1	-12,4	-0,1	-3,7	-0,1
2710	Fabricación de productos de caucho	-28,7	-0,1	-26,2	-0,1	-4,6	-0,0
2025	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	1,0	-0,1	3,9	0,1	0,2	0,0
1081	Fabricación de productos de panadería	3,3	0,0	3,8	0,1	5,0	-0,2
1081	Hotels de cale	44,3	-0,2	-34,1	-0,2	3,0	0,0
2790	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	8,6	-0,2	-1,5	0,0	-2,8	-0,1
1050	Fabricación de cacao, chocolate y postres de confitería	-16,0	-0,2	-19,4	-0,2	-0,1	0,0
1300	Materia, repulsa y acabado de productos textiles	15,0	-0,3	11,9	-0,2	-0,7	-0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	9,1	-0,3	-18,9	-0,1	-2,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	7,2	-0,3	7,9	0,1	4,0	-0,1

Evolución general de las principales variables enfoque territorial Marzo 2026



Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Marzo 2026/2025P

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 12 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,3 p.p a la variación total nacional.

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Departamentos Marzo (2026/2025)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	3,9		3,8		-0,6	
Cundinamarca	7,8	1,3	5,2	0,9	0,6	0,1
Santander	12,8	0,7	4,9	0,3	0,5	0,0
Bogotá D.C	4,0	0,6	4,5	0,7	-0,4	-0,1
Antioquia	2,2	0,4	2,6	0,5	-0,6	-0,1
Atlántico	6,3	0,4	9,0	0,6	-3,1	-0,2
Valle del Cauca	1,9	0,3	3,2	0,5	-1,5	-0,2
Caldas	13,0	0,3	6,8	0,1	0,8	0,0
Córdoba	18,5	0,2	4,5	0,0	-7,7	-0,1
Cauca	2,8	0,1	-0,6	0,0	-3,0	-0,1
Risaralda	2,5	0,1	4,7	0,1	0,9	0,0
Tolima	4,3	0,1	5,7	0,1	-0,1	0,0
Boyacá	1,9	0,0	5,7	0,1	-3,0	0,0
Otros Departamentos*	-1,7	-0,1	2,2	0,1	1,7	0,1
Bolívar	-5,8	-0,4	-2,0	-0,1	0,6	0,0

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según áreas metropolitanas Marzo 2026/2025P

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, el área metropolitana que más contribuye de manera positiva a la variación anual de la producción real es la de Barranquilla con una variación de 5,6%, sumando 0,4 p.p a la variación total nacional (3,9%).

Tabla 5. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Áreas Metropolitanas Marzo (2026/2025)P

Áreas Metropolitanas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	3,9		3,8		-0,6	
Resto del país	4,3	3,3	3,7	2,8	-0,2	-0,2
Área Metropolitana de Barranquilla	5,6	0,4	8,6	0,5	-3,1	-0,2
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	1,5	0,2	3,2	0,5	-1,0	-0,2
Área Metropolitana de Bucaramanga	1,2	0,0	-0,9	0,0	-1,3	0,0

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según ciudades Marzo 2026/2025P

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025 de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta 6 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,5 p.p a la variación total nacional.



Tabla 6. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Ciudades Marzo (2026/2025)P

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	3,9		3,8		-0,6	
Resto del país	6,1	3,3	4,9	2,7	0,0	0,0
Bogotá D.C	4,0	0,6	4,5	0,7	-0,4	-0,1
Barranquilla	9,4	0,5	10,4	0,5	-2,2	-0,1
Manizales	10,2	0,2	3,2	0,1	0,5	0,0
Pereira	2,2	0,0	3,2	0,0	2,2	0,0
Medellín	0,1	0,0	-2,0	-0,1	-2,7	-0,2
Bucaramanga	-0,4	0,0	-2,1	0,0	-4,1	0,0
Santiago de Cali	-2,3	-0,1	3,5	0,1	-3,9	-0,1
Yumbo	-3,1	-0,2	-1,2	-0,1	-0,7	0,0
Cartagena de Indias	-6,4	-0,4	-1,0	-0,1	1,1	0,0

Fuente: DANE
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emet>

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

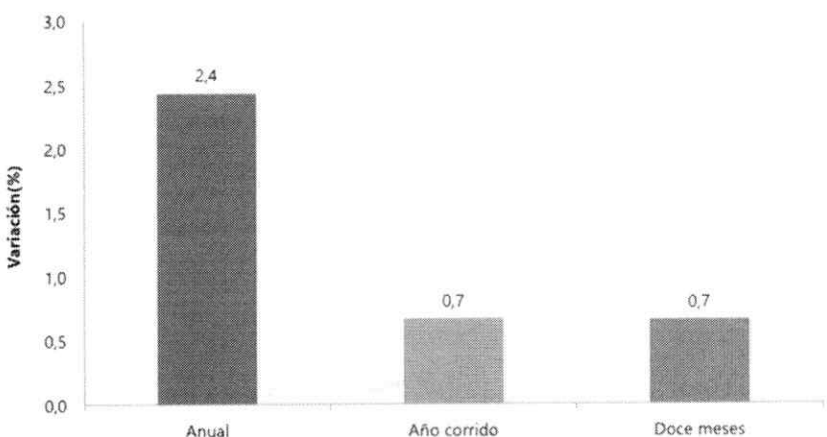
En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,4%.

Fuente:<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi>



Índice de Producción Industrial (IPI) Marzo 2026

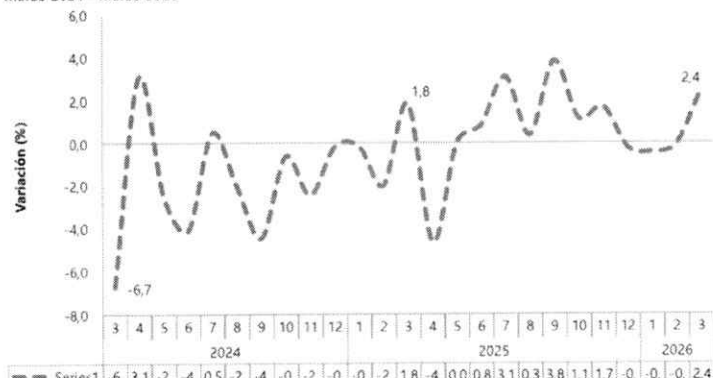
Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2026^{Pr}



Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,4%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2024 - marzo 2026^{Pr}

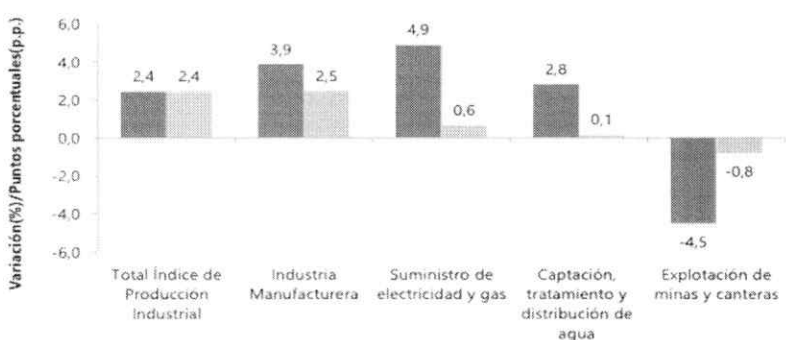


Resultados anuales por sectores industriales (Marzo 2026 / marzo 2025)

En marzo de 2026, frente a marzo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó un crecimiento del 3,9%; el de suministro de electricidad y gas aumentó de 4,9%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva de 2,8%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una disminución de 4,5%.



Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Marzo (2026 / 2025)^{Pr}



Resultados anuales por actividades industriales (Marzo 2026 / marzo 2025)

En marzo de 2026, frente a marzo de 2025, de las 26 actividades industriales, 15 registraron variaciones positivas, sumando 4,0 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 11 presentaron variaciones negativas, restando 1,6 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Marzo (2026 / 2025)^{Pr}

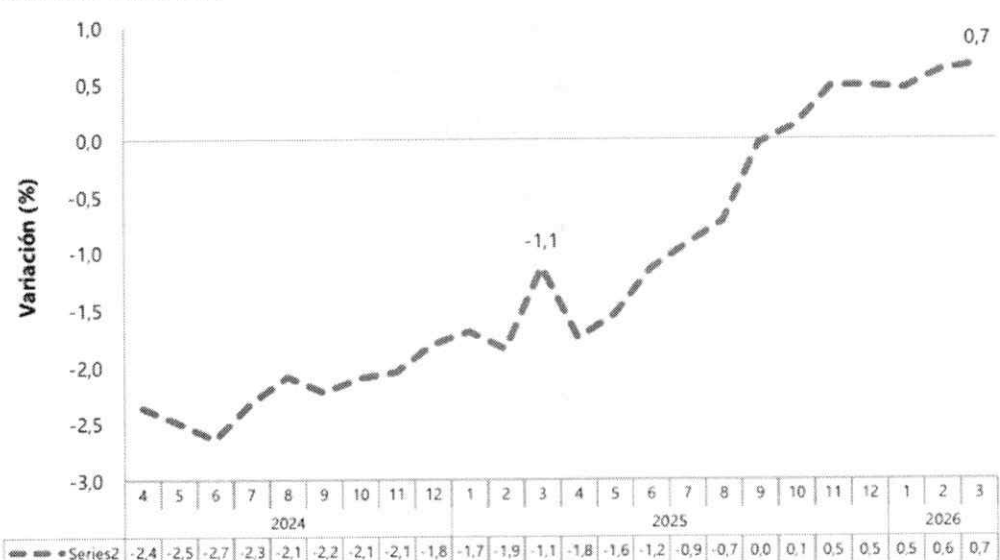
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T. IPI	Total Índice de Producción Industrial	2,4	
1100	Elaboración de bebidas	16,7	1,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,2	0,7
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	17,1	0,5
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	6,9	0,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	1,7	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,3
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	4,5	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	28,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	16,0	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,8	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,7	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	4,1	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	1,4	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	1,8	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	0,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-3,5	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,7	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-0,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-5,4	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,9	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-1,1	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,6	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-15,0	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-7,3	-0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,9	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-11,5	-0,6

Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI)



En el período de abril de 2025 – marzo de 2026, frente al período de abril de 2024 – marzo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,7%.

Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Abril 2024-marzo 2026^{Pr}



Fuente: DANE
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi/indice-de-produccion-industrial-ipi-historicos#:~:text=El%20C3%ADndice%20de%20producci%C3%B3n%20industrial,%2C%20electricidad%2C%20gas%20y%20agua.>

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: <https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes>



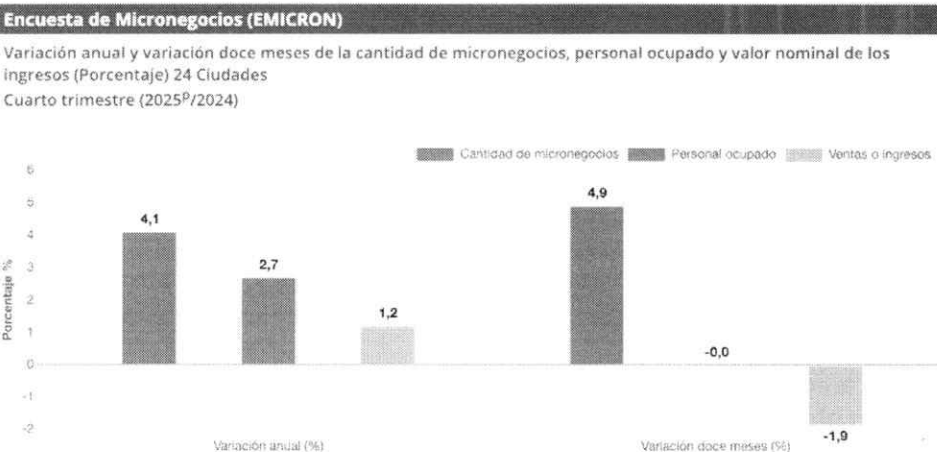
ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

Variación anual de las principales variables

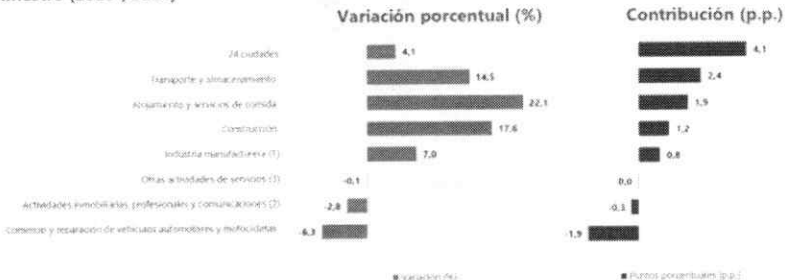
En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2



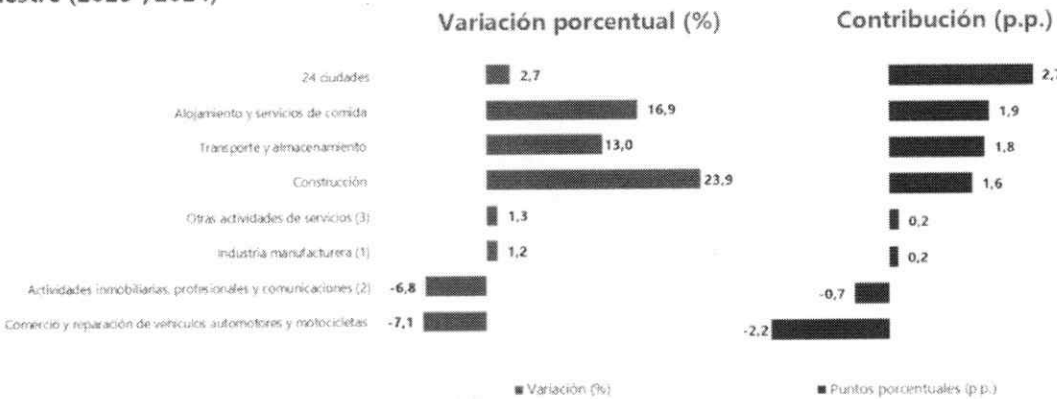
p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025^P/2024)



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025^P/2024)

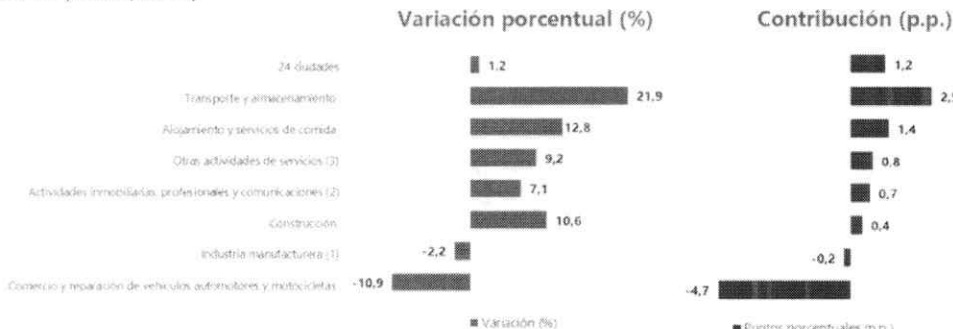


Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2025.pdf>

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= 552.374 pesos.

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.962	Hasta \$1.727.151,2	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.962 y hasta \$10.756.408.130	Superior a \$1.727.151,2 y hasta \$8.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.859.310	Superior a \$8.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.859.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EXHIBIDOR FRUVER (VERDUREROS)	Exhibidor en estructura de tubería de 1 pulgada de calibre 18, con 4 niveles y compartimiento para 4 canastas móviles, soldadura MIG, recubrimiento de goma en las patas y recubrimiento en pintura electroestática en polvo, horneada, para protegerla del medio ambiente, oxidación y deterioro. (color a elegir) medidas 0.43*0.63*1.60 mts.	1
2	CANASTA PLASTICA PARA ALIMENTOS	Canasta de plástico polipropileno de color a elegir de 0.13*0.40*0.60 (Medida del Verdurero)	1



3	CARPA	Carpa plegable de 2X2 mts (estructura Nacional y techo) en lona Verano, color blanco .Fabricado en LONA VERANO 100% flexible, recubierta en PVC con soporte textil de poliéster, es de fácil limpieza, impermeable con estabilidad de color (Protección UV), resistencia a hongos y bacterias. Estructura Plegable Nacional Crucetas en 12x25 calibre 20, Esquineros 1 1/4 calibre 20, Patas en una pulgada calibre 18, tubos externos para cruceta rectangular de 12x25, tubo central para eje y sombrilla, tubo cuadrado ¾ calibre 20 Tornillería zincado con tuerca de seguridad, Bujes plásticos. Parales a 3 niveles todo pintado al horno. peso aprox 20 kg aproximadamente. La Lona deberá incluir 2 logos Sublimado a Full Color en dos de sus lados de 50*50 Cada uno.	1
4	MESA PLEGABLE	Mesa Plegable superficie en polipropileno, patas en tubo redondo cold rolled de 1" calibre 18. Estructura tubo rectangular de 1" x 1/2" y tubo redondo de 7/8 calibre 18. sistema plegable tubo Cold Rolled 7/8 calibre 18 figurado con anillo en acero para bloqueo. con aplicación en pintura electrostática, botón de seguridad en polipropileno para bloque de superficie.	1
5	SILLA PLASTICA	Silla plástica Holanda con Brazos. Apilable ideal para tráfico pesado por su resistencia y durabilidad Medidas (cm): 54 ancho, 57 largo, 75 alto Material: Polipropileno (Plástico) Resistencia: 130 kg Protección UV para proteger de luz y agua	1
6	MANTEL	Fabricado en tela 100% poliester de 120 Gr unicolor aproximadamente con dobladillos y excelentes terminados. Medidas Aproximadas 220cm Largox150cm alto. Incluye sobre mantel de 50x50cm en tela 100% Poliester	1
7	DELANTAL	Delantal Fabricado en tela Antifluído tipo cocina con ajuste en cuello y cintura de sobreponer en el cuello, Largo Hasta la media pierna Bolsillo auxiliar delantero, Incluye logo Bordado Full Color. Talla única	1

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el Servicio de publicación de edictos al **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, siendo estos:

- JARINOX S.A.S.NIT 900.197.421-8
- INVERSIONES QDE S.A.S NIT. 900.802.002-1
- TECNOLOGIA Y SUMINISTROS NIT. 900.768.941-7
- SOLUCIONES & SUMINISTROS A.M. S.A.S NIT 801.000.283-3

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **1 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026**, permite evidenciar los procesos de contratación bajo la clasificación:

SEGMENTO	56000000	MUEBLES Y MOBILIARIO
FAMILIA	56100000	
CLASE	56101519	



SEGMENTO	24000000	MATERIALES PARA MANEJO Y ALMACENAMIENTO
FAMILIA	24110000	
CLASE	24112003	

SEGMENTO	49000000	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EVENTOS
FAMILIA	49120000	
CLASE	49121503	

SEGMENTO	56000000	MUEBLES Y MOBILIARIO
FAMILIA	56110000	
CLASE	56112100	

SEGMENTO	56000000	MUEBLES Y MOBILIARIO
FAMILIA	56110000	
CLASE	56112102	

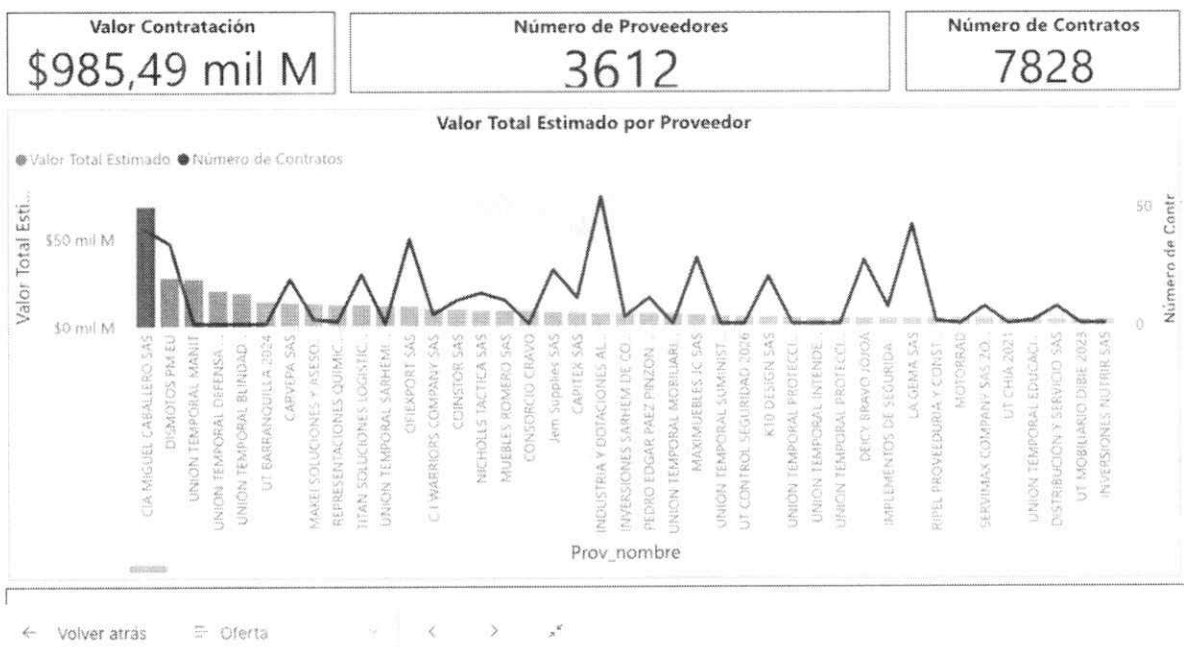
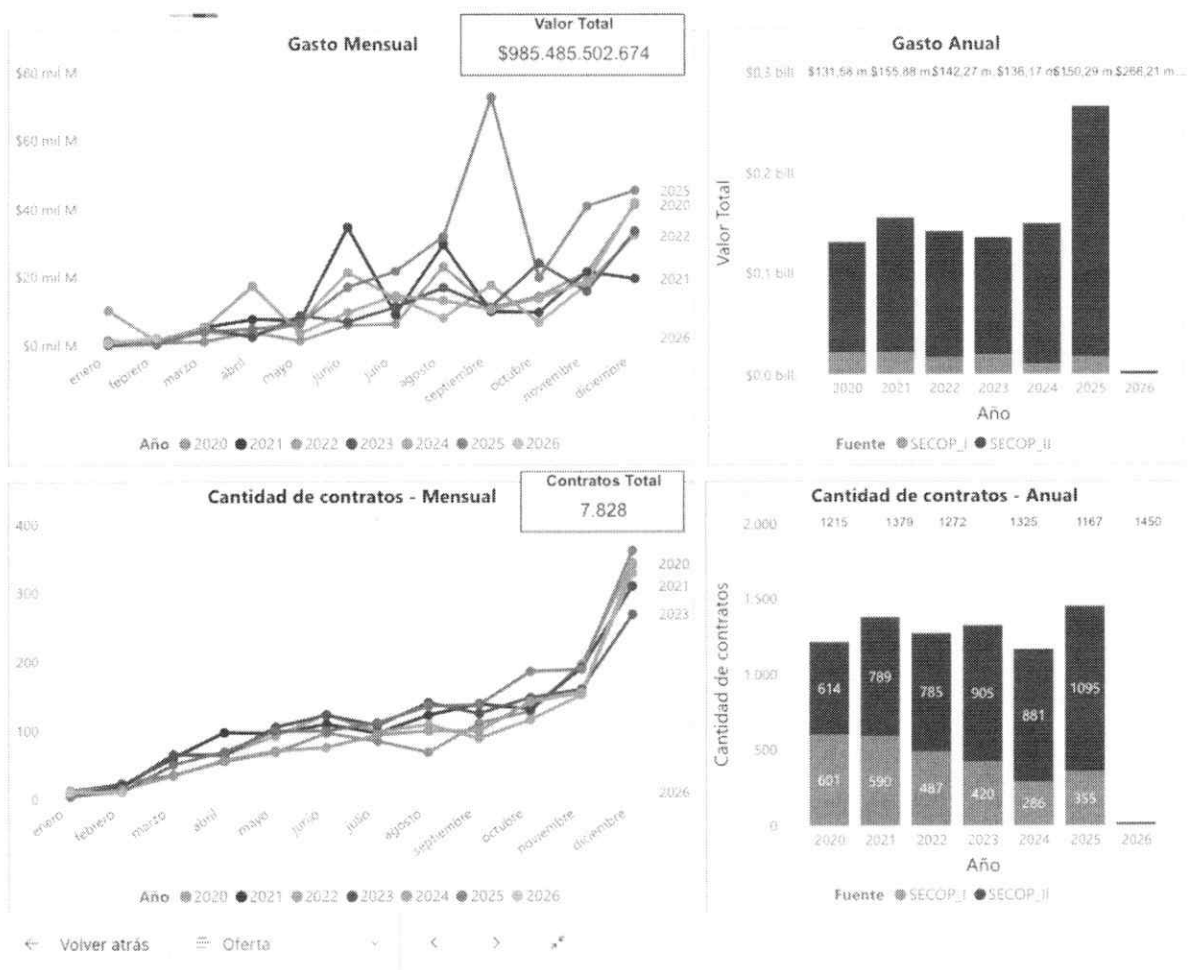
SEGMENTO	52000000	ROPA DE HOGAR Y TEXTILES
FAMILIA	52120000	
CLASE	52121600	

SEGMENTO	46000000	EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
FAMILIA	46180000	
CLASE	46181500	

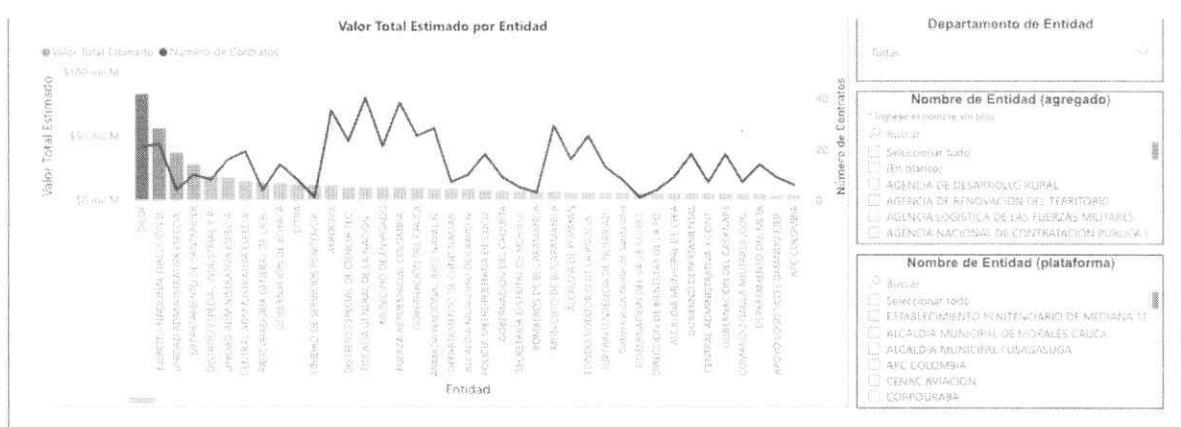
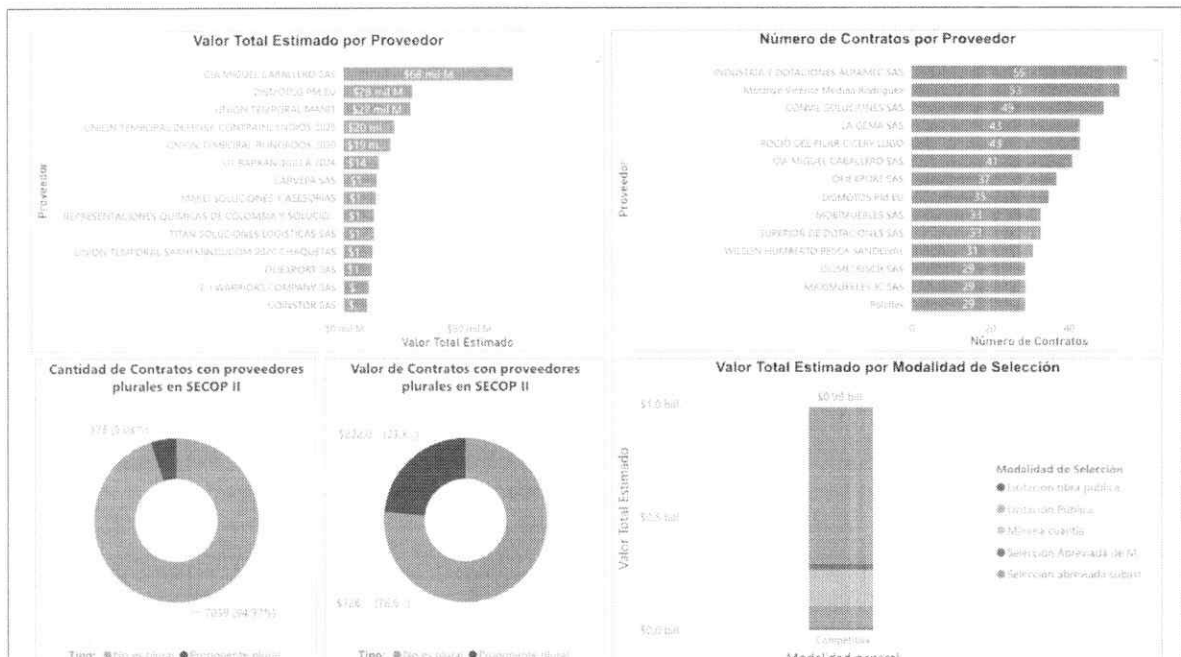
OFERTA NIVEL NACIONAL



GOBIERNO DEL QUINDÍO

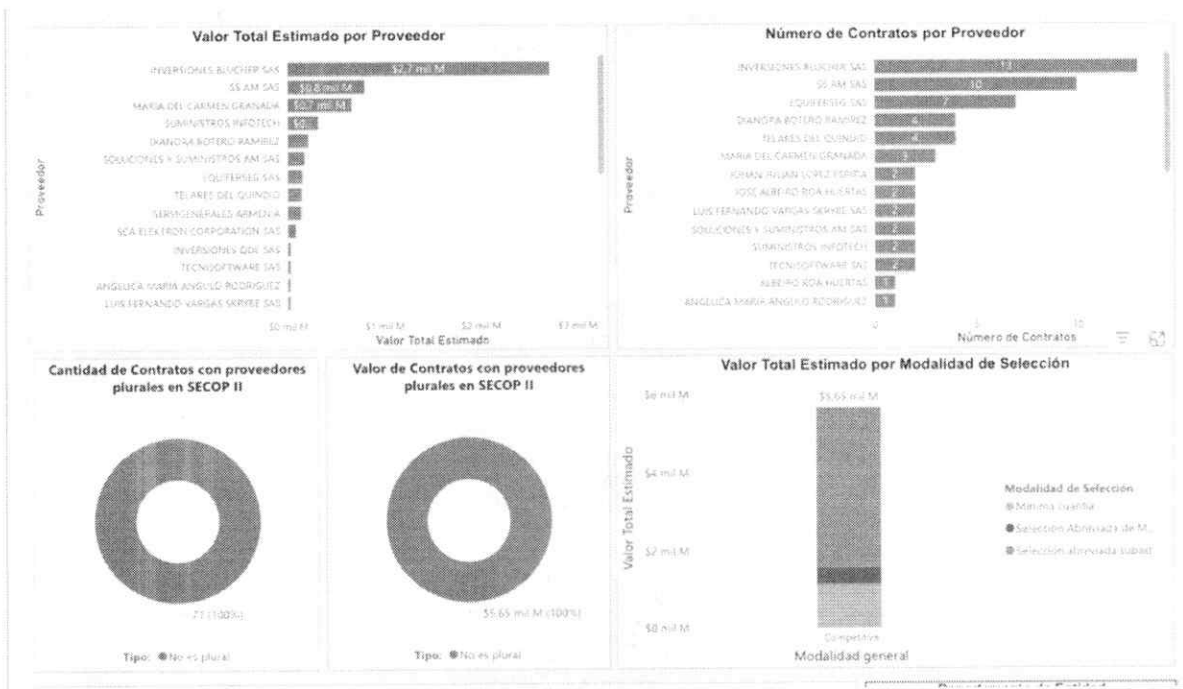
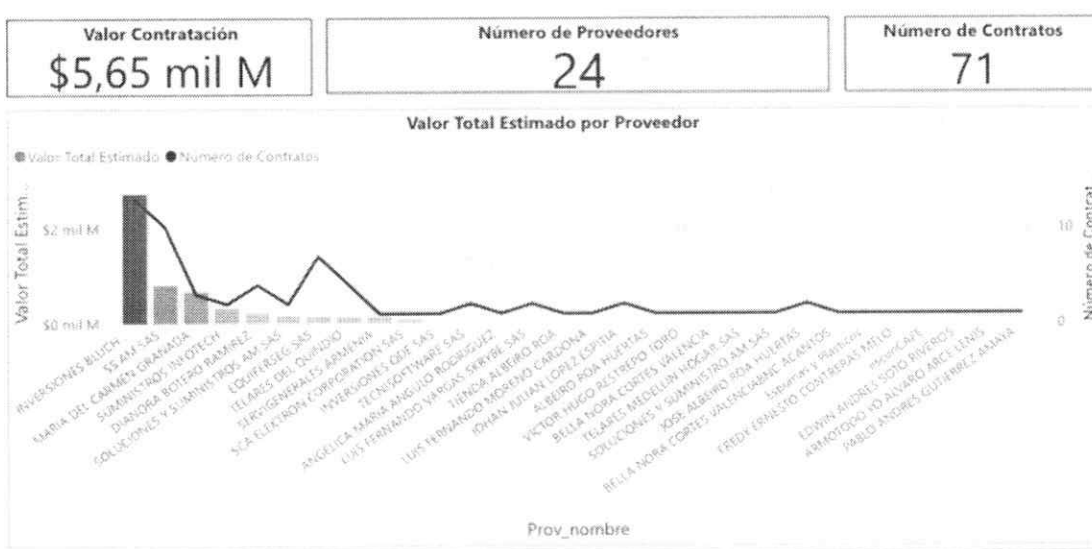
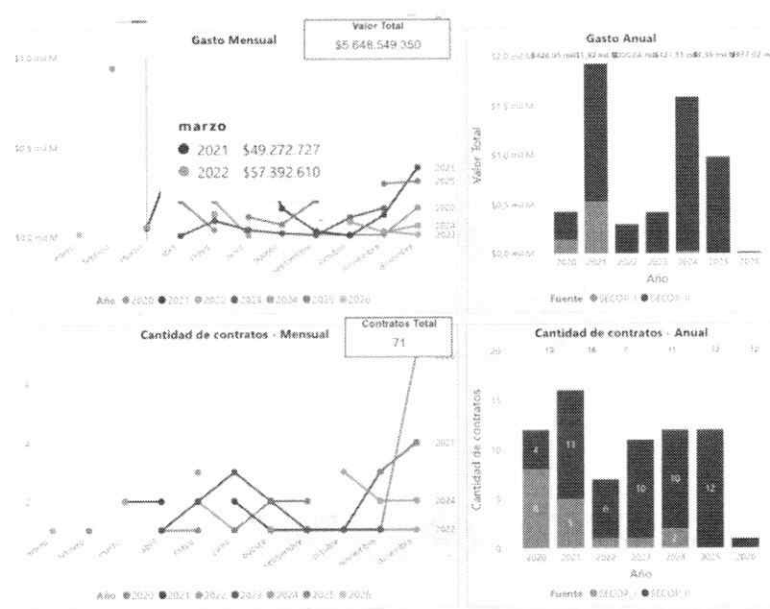


GOBIERNO DEL QUINDÍO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2411 - Recipientes y almacenamiento	14	\$4.855.562.857	0.49%				65	\$8.346.426.359
4618 - Seguridad y protección personal	476	\$116.719.321.353	11.74%	6	\$139.585.158	0.01%	2867	\$510.692.526.329
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	149	\$21.756.531.802	2.21%	2	\$113.434.809	0.01%	833	\$65.954.116.395
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	20	\$6.780.386.163	0.68%				126	\$11.491.684.930
5610 - Muebles de alojamiento	484	\$81.246.143.129	8.24%	8	\$115.283.855	0.01%	2560	\$282.716.807.405
5611 - Muebles comerciales e industriales	307	\$35.854.466.989	3.64%	7	\$2.717.584.433	0.28%	1277	\$106.281.941.256
Total	1450	\$266.212.412.293	27.01%	20	\$3.085.888.055	0.31%	7828	\$985.485.502.674

OFERTA NIVEL DEPARTAMENTAL QUINDIO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021		2024		Total	
		Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor
4616 - Seguridad y protección personal		1	\$18.897.200			1	\$18.897.200
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores				1	\$32.000.000	1	\$32.000.000
Total		1	\$18.897.200			2	\$50.897.200

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP (I y II), de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA
SAMC-028 DE 2025 Aviso de contrato	GOBERNACION DEL QUINDIO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	\$100.000.000
SI-SMC-022-2025 Aviso de contrato	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS	COMPRVENTA DE MOBILIARIO (CARPAS, MESAS Y SILLAS) CON EL PROPOSITO DE BRINDAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA COMERCIALIZACION DIRECTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS LOCALES EN EL MARCO DEL MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	MINIMA CUANTIA	\$25.860.485
CMC2025-121 Aviso de contrato	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI	CONTRATAR LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGISTICOS Y PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE MERCADOS CAMPESINOS Y FERIAS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANORI.	MINIMA CUANTIA	\$22.544.000
MP-MC-086-2025 Aviso de contrato	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	COMPRVENTA DE CARPAS, MESAS, SILLAS, EXHIBIDORES Y CANECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 15082025 1383 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.	MINIMA CUANTIA	\$9.195.800.

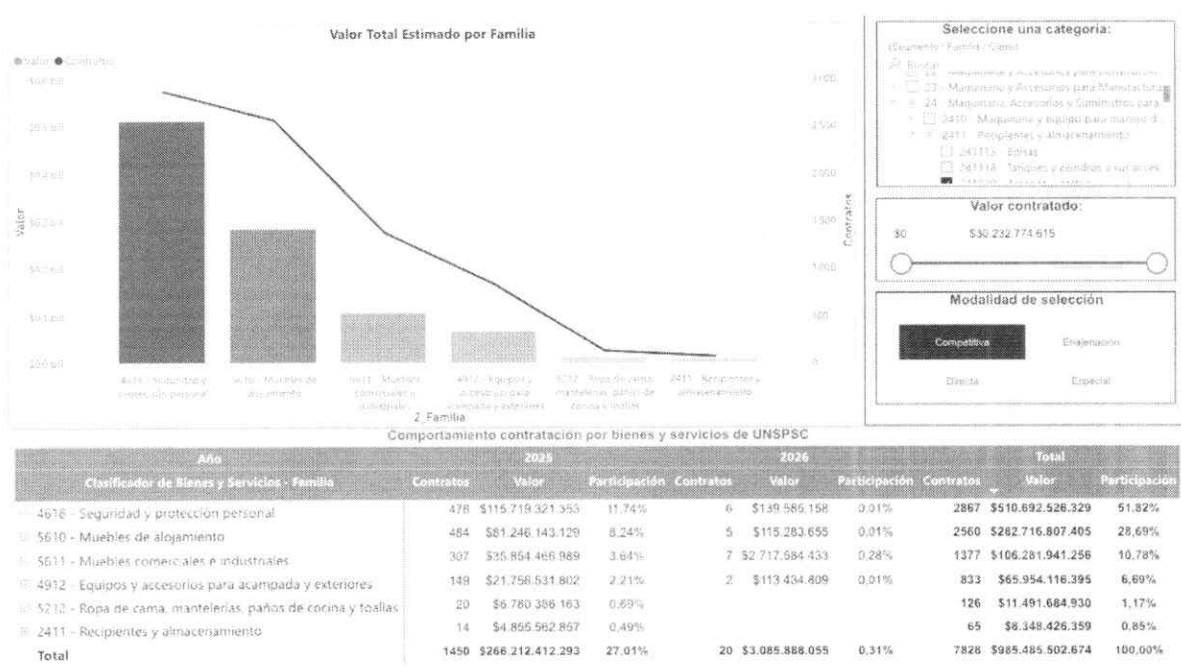
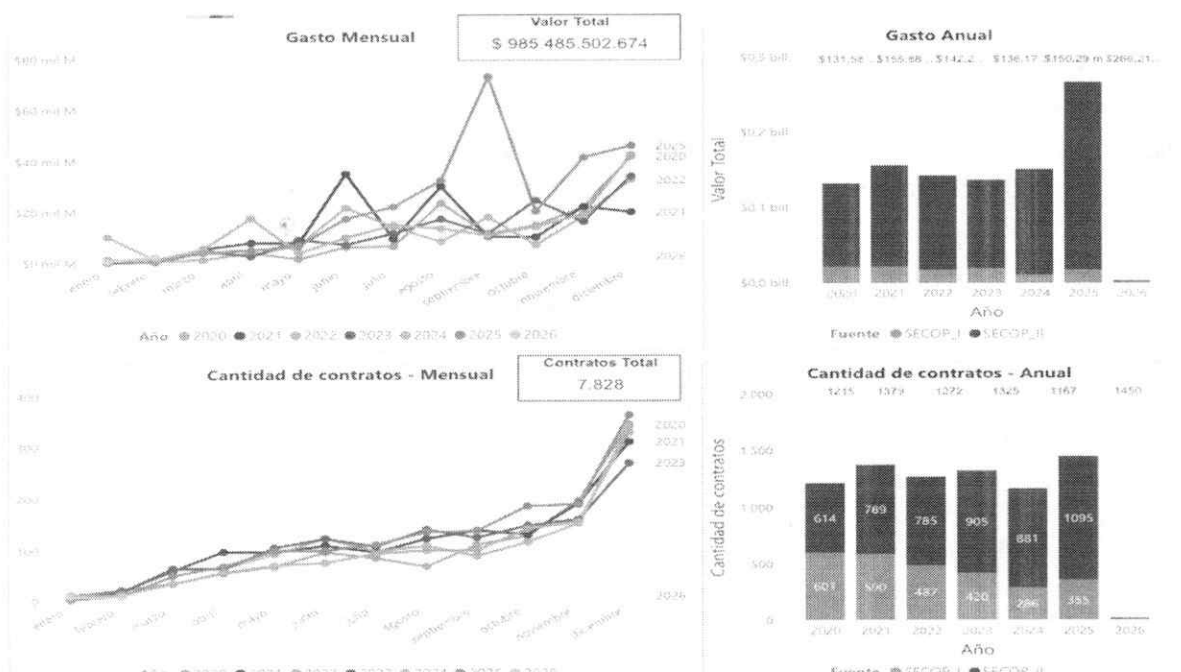


COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

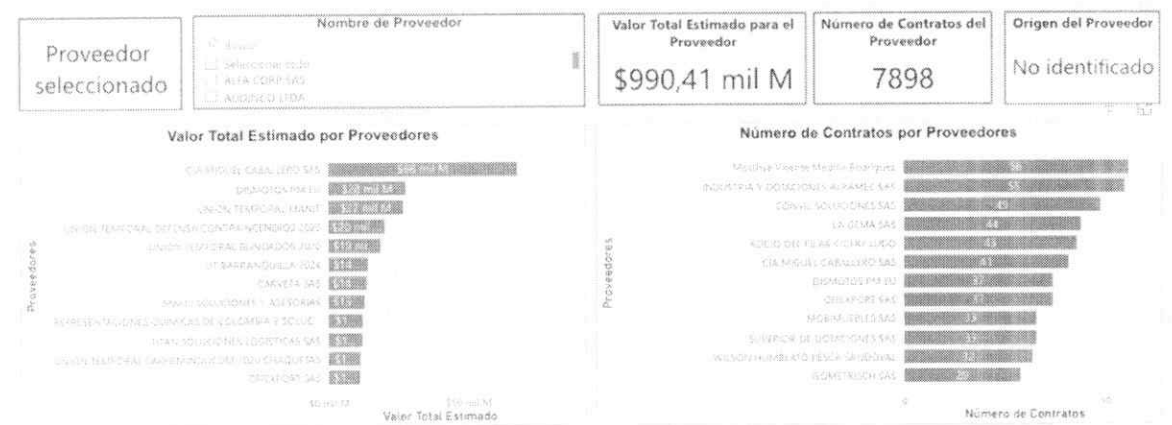
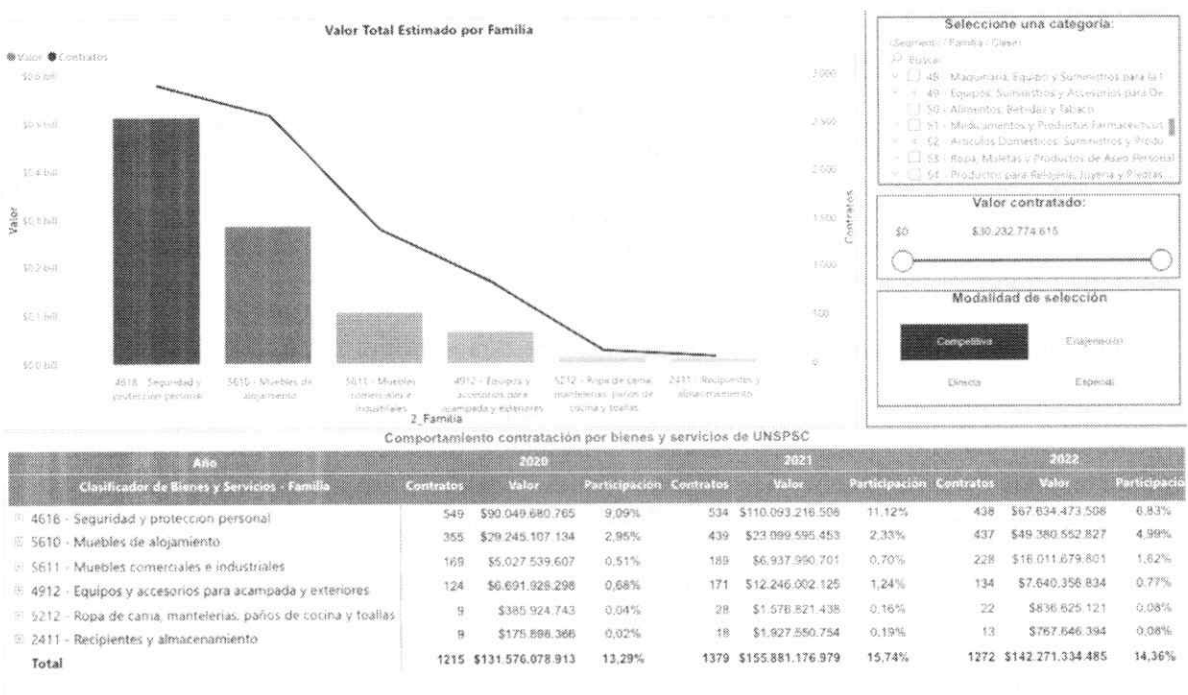
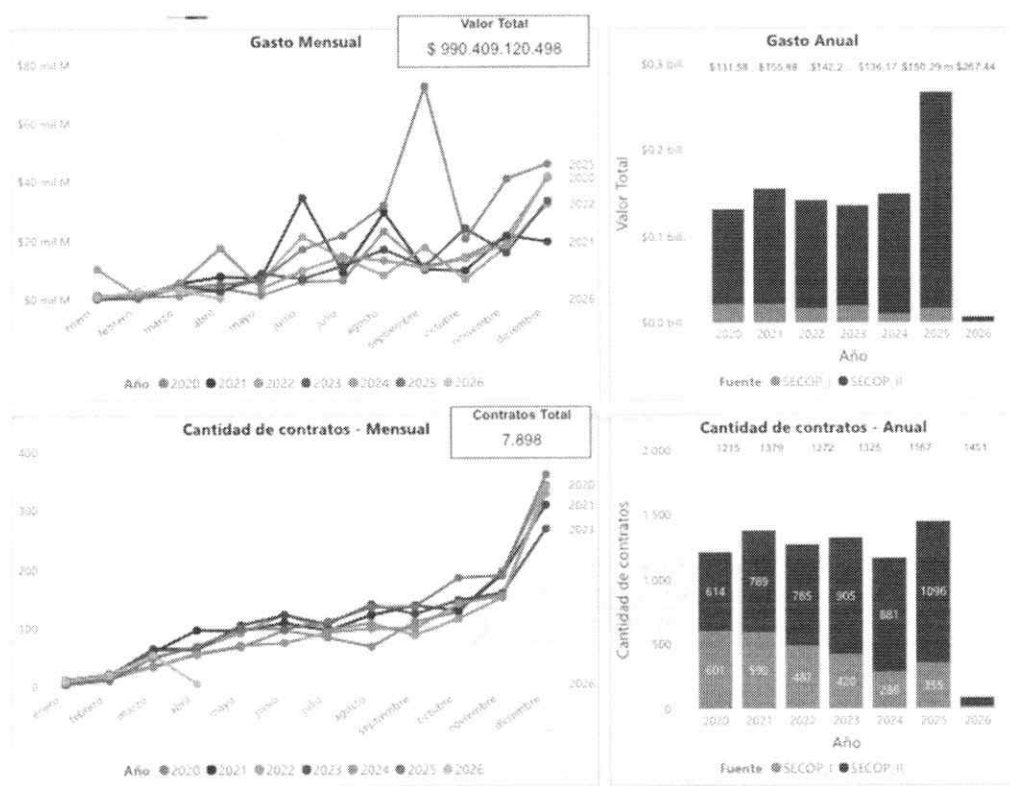
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre el **1 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación:

SEGMENTO	56000000	MUEBLES Y MOBILIARIO
FAMILIA	56100000	
CLASE	56101519	
SEGMENTO	24000000	MATERIALES PARA MANEJO Y ALMACENAMIENTO
FAMILIA	24110000	
CLASE	24112003	
SEGMENTO	49000000	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EVENTOS
FAMILIA	49120000	
CLASE	49121503	
SEGMENTO	56000000	MUEBLES Y MOBILIARIO
FAMILIA	56110000	
CLASE	56112100	
SEGMENTO	56000000	MUEBLES Y MOBILIARIO
FAMILIA	56110000	
CLASE	56112102	
SEGMENTO	52000000	ROPA DE HOGAR Y TEXTILES
FAMILIA	52120000	
CLASE	52121600	
SEGMENTO	46000000	EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
FAMILIA	46180000	
CLASE	46181500	

DEMANDA NIVEL NACIONAL



DEMANDA NIVEL DEPARTAMENTAL QUINDIO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que debe acreditar el contratista seleccionado para la prestación del servicio **se encuentran establecidos en los Estudios Previos numeral 6**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

ADVERTENCIA: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica (cuando aplique), teniendo en cuenta que la oferta económica no es subsanable.

ESTUDIO DE MERCADO

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

Estas empresas nos presentaron cotizaciones de dos elementos de siete como se señala en el cuadro que a continuación se indica: SOLUCIONES & SUMINISTROS, INVERSIONES QDE Y JARINOX, las cuales se tendrán en cuenta para efectos del estudio de mercado y hacen parte integral de los Estudios del Sector del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos de la Entidad, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas.



ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1 (JARINOX) VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACION 2 (SOLUCIONES & SUMINISTROS AM S.A.S) VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACION 3 (INVERSIONES QDE S.A.S) VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	EXHIBIDOR FRUVER (VERDUREROS)	Exhibidor en estructura de tubería de 1 pulgada de calibre 18, con 4 niveles y compartimento para 4 canastas móviles, soldadura MIG, recubrimiento de goma en las patas y recubrimiento en pintura electrostática en polvo, hornada, para protegerla del medio ambiente, oxidación y deterioro. (color a elegir) medidas 0.43*0.63*1.60 mts.	1	\$ 1.547.000	\$ 896.800	\$ 555.500	\$ 999.767
2	CANASTA PLASTICA PARA ALIMENTOS	Canasta de plástico polipropileno de color a elegir de 0.13*0.40*0.60 (Medida del Verdadero)	1	\$ 25.783	\$ 43.700	\$ 39.350	\$ 36.278
TOTAL							\$ 1.036.044

Se evidencio que las cotizaciones de los otros cinco elementos estaba muy elevado por lo que se tomo la oferta económica del año pasado del proceso SAMC-028 DE 2025, aplicando la idexacion del 5,1%.



ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INDEXADO 5,1%
3	CARPA	Carpa plegable de 2x2 mts (estructura Nacional y techo) en lona Verano, color blanco. Fabricado en LONA VERANO 100% flexible, recubierta en PVC con soporte textil de poliéster, es de fácil limpieza, impermeable con estabilidad de color (Protección UV), resistencia a hongos y bacterias. Estructura Plegable Nacional Cruceas en 12x25 calibre 20, Esqueros 1 1/4 calibre 20, Patas en una pulgada calibre 18, tubos externos para crucea rectangular de 12x25, tubo central para eje y sombrilla, tubo cuadrado 1/2 calibre 20 Tornillería zincado con tuerca de seguridad, 8 ujes plásticos. Parales a 3 niveles todo pintado al horno. peso aprox 20 kg aproximadamente. La lona debera incluir 2 logos Sublimado a Full Color en dos de sus lados de 50*50 Cada uno.	1	\$ 1.173.000	\$ 1.232.823
4	MESA PLEGABLE	Mesa Plegable superficie en polipropileno, patas en tubo redondo cold rolled de 1" calibre 18. Estructura tubo rectangular de 1" x 1/2" y tubo redondo de 7/8 calibre 18. sistema plegable tubo Cold Rolled 7/8 calibre 18 figurado con anillo en acero para bloqueo. con aplicación en pintura electrostática, botón de seguridad en polipropileno para bloqueo de superficie.	1	\$ 195.000	\$ 204.945
5	SILLA PLASTICA	Silla plástica Holanda con 0 razos. Apilable ideal para tráfico pesado por su resistencia y durabilidad. Medidas (cm): 54 ancho, 57 largo, 75 alto. Material: Polipropileno (Plástico). Resistencia: 130 kg. Protección UV para proteger de luz y agua.	1	\$ 55.000	\$ 57.805
6	MANTEL	Fabricado en tela 100% poliester de 120 Gr unicolor aproximadamente con dobladillos y excelentes terminados. Medidas Aproximadas 220cm Largox150cm alto. Incluye sobre mantel de 50x50cm en tela 100% Poliester.	1	\$ 122.000	\$ 128.222
7	DELANTAL	Delantal Fabricado en tela Antifluído tipo cocina con ajuste en cuello y cintura de sobrepasar en el cuello. Largo hasta la media pierna Sobolito auxiliar delantero. Incluye logo Bordado Full Color. Talla Única	1	\$ 55.000	\$ 57.805
TOTAL					\$ 1.681.600

LOGO GOBIERNO DEL QUINDIO



ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Así pues, se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, IVA incluido, dado que se tratará de un contrato de SUMINISTRO, el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores



indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA, el establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.717.644)**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 5: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 01 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal que se tiene para amparar las obligaciones económicas que nazcan del futuro contrato, lo primero que ocurra. En todo caso no superará la vigencia 2026. Término en el cual el CONTRATISTA deberá entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO:** El plazo para la liquidación del contrato de mutuo acuerdo será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Quindío. La entrega de los insumos y elementos objeto del contrato se realizará en el municipio o municipios del Departamento donde se desarrollen o fortalezcan los mercados campesinos, de acuerdo con la necesidad identificada por la entidad, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato, quien definirá el sitio específico de entrega, cantidades y condiciones logísticas correspondientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; por ello la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo



esto de los servicios que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente prestados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectúe modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegará a suscribir, mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los elementos real y efectivamente suministrados por el contratista durante el período de ejecución que cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

GRAVÁMENES: Los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, es importante hacer claridad, que la normatividad que regula las estampillas en el Departamento del Quindío, se encuentra regulada en diversas ordenanzas:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor total del pago	12.5%
Pro-Hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago	
Tasa Pro-Deporte (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago	
Pro-Bienestar (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago	
Pro-Desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago	
Pro-Universidad (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución. En consecuencia, la matriz de riesgos elaborada con fundamento en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente hace parte integral del presente estudio del sector y se encuentra en documento adjunto (VER ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO MERCADO CAMPESINO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996



(Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2820 del 26 de marzo de 2026** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario al cierre del proceso.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación**. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

NOTA 2. Los proponentes que se presenten para uno o más de un lote deberán acreditar de igual manera los estados financieros, los cuales serán los mismos requeridos en el presente proceso y su acreditación será con el RUP actualizado y en firme.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades, tal como se estableció en el documento estudios del sector que hace parte integra del presente proceso de selección.

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.



Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura. Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros. El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Por lo anterior, a continuación, se describen cada uno de los indicadores solicitados

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el estado económico de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información de los indicadores financieros que se presentan en el RUP de cada oferente, lo cual generara un resultado que habilita o NO las propuestas.

Esto en cumplimiento a lo contenido en la normatividad, donde establece que los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De esta manera, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.



Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se procedió a realizar consulta en el RUES (Registro Unico Empresarial y Social) identificando empresas en el mercado de acuerdo con el UNSPSC y se tomaron los indicadores financieros de estas empresas.



EMPRESA	LIQUIDEZ (2)	ENDEUDAMIENTO (5)	COBERTURA INTERESE (2)	DE RENTABILIDAD PATRIMONIO (2)	RENTABILIDAD ACTIVO (2)
MUEBLES & PARIS S.A.S	0.83	0.63	-999999	0.19	0.07
EURODIDACTICAS EQUIPOS Y SUMINISTROS SAS	1.52	0.63	246,3	0.67	0.24
EVENTOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS JA S.A.S	1.23	0.51	0	0.92	0.44
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S	2.09	0.64	2,78	0.58	0.2
FERIAS Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	1.86	0.6	0	0.49	0.19
INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S.	1.82	0.63	0	0.37	0.13
LA OFICINA MUEBLES Y EQUIPOS LIMITADA	1.52	0.82	3.88	0.66	0.11
ALQUILERES Y SUMINISTROS DEL ORIENTE S.A.S.	1.59	0.61	4.28	0.6	0.23
CONEXION EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S	2.04	0.56	0	0.18	0.08
AXI SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS COMERCIALES MAXIMOTORSS	1.38	0.79	31,96	0.09	0.02
TECNOLOGIA EQUIPOS Y SUMINISTROS LTDA TES LTDA.	1.08	0.72	2,04	0.61	0.16
PUNTUAL EVENTOS LTDA	1.73	0.47	4,31	0.19	0,1
ORBIT EVENTOS S.A.S.	1.33	0.25	10,89	0.21	0.16
MAO EVENTOS LOGISTICA Y MERCADEO SAS	2.62	0.28	4.66	0.17	0.12
INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA INSULOG S.A.S	1.3	0.77	8,52	0.26	0.06
SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS	8.69	0.1	8.58	0.11	0,1
EVENTOS Y SONIDO RSU S.A.S.	1.94	0.33	4.22	0.2	0.13
SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S	2	0.49	45,9	0.77	0.38
SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S.	1.6	0.47	2,47	0.23	0.12
INSER EQUIPOS SAS - INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	2.29	0.61	3,12	0.08	0.03
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S	3.41	0.33	2,76	0.09	0.06
SEIS SIGMA LOGISTICA Y EVENTOS SAS	19,78	0.06	2,71	0.09	0.09
PROMEDIO	1.67	0.51	3.82	0.35	0.15

NOTA: Las cifras marcadas en amarillo se omiten del cálculo ya que generan un alto grado de dispersión en el cálculo de la muestra, generando que la desviación estándar sea alta y por ende se genere un sesgo de mercado.

En razón a lo anterior los indicadores de capacidad financiera para el presente proceso de selección quedan así:

Indicadores	Indicador requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.67



Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.51
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.82

Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificado y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida entre los gastos de intereses

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura. Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros. El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Por lo anterior, a continuación, se describen cada uno de los indicadores solicitados:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,67

$$L = (AC / PC) \geq 1,67$$

Donde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si $L < 1,67$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $L \geq 1,67$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.



Condición: Si $L < 1,67$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $L \geq 1,67$; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Nivel De Endeudamiento (Ne):

El nivel de endeudamiento obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.51$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Si $NE \leq 0.51$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 0.51$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $NE \leq 0.51$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 0.51$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus



obligaciones financieras. Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI < 3,82$ la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si $RCI \geq 3,82$ la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el estado de resultados, gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural - unión temporal y/o consorcio.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI < 3,82$ la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si $RCI \geq 3,82$ la oferta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento. Para el cálculo de este indicador, la entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por



su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

Indicadores Capacidad Organizacional	Indicador requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,35
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15

Rentabilidad sobre el patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RP = (UO / P)$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: Si $RP < 0.35$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RP \geq 0.35$ la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RP < 0.35$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RP \geq 0.35$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT)$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si $RA < 0.15$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RA \geq 0.15$ la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RA < 0.15$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RA \geq 0.15$ la propuesta se calificará HABILITADO.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ❖ Balance general
- ❖ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).



El **Departamento del Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual**, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de suministro sobre el cual no se requerirá durante la ejecución personal mínimo requerido, por lo tanto, al no contar con personal no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

Cordialmente

DIANA MARCELA MARTÍNEZ CORREA (E)
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Sebastián Arias Serrano – Contratista SADRA

Revisó: componente jurídico: Jackeline Nieto Isaza- Abogada contratista SADRA

JNI

Revisó: Diego Iván Agudelo – Director Administrativo Emprendimiento Rural

Revisó: Andrés Felipe Duarte Rojas - Jefe de Evaluación Financiera a Contratos (E)

Sandra Milena Sotelo Tobar/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera